



DEPARTAMENT
EXPEDIENT
REFERENCIA

RENDES
15791 / 2024
APROBACIÓ BASES AJUDES FUNDACIÓ AMANCIO ORTEGA

Por Resolución de la Alcaldía número 2756/2024 de 11 de diciembre de 2024 fueron aprobadas las Bases Reguladoras del procedimiento de concesión directa de ayudas económicas para las personas físicas residentes en Algemesí afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Algemesí «Fundación Amancio Ortega».

Estas bases fueron modificadas por resoluciones de la Alcaldía número 222/2025, de 29 de enero, número 2030/2025, de 11 de septiembre y número 2189/2025, de 26 de septiembre y el Ayuntamiento de Algemesí abrió a la ciudadanía los diferentes períodos de presentación de solicitudes publicando la información correspondiente en la Sede Electrónica municipal y en las redes sociales oficiales municipales.

La base octava establece que las ayudas se atenderán con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48000, cuyo crédito ha sido habilitado como consecuencia de los mayores ingresos generados por la donación, a cargo de la «Fundación Amancio Ortega», de la cantidad de 5.400.000 euros, afecta a este concreto fin.

Finalizada la tramitación de los correspondientes procedimientos abiertos a la ciudadanía y habiendo satisfecho las ayudas a las cuales tenían derecho los solicitantes con arreglo a las bases, se constata que existe un sobrante respecto de la cantidad especificada en el párrafo anterior.

Considerando que la finalidad de esta donación es ayudar a las personas físicas que hayan sufrido daños en los vehículos siniestrados, se estima conveniente modificar la Base octava para prorratear el saldo resultante entre todas las personas beneficiarias con criterios de equidad y proporcionalidad.

En uso de las facultades que me otorgan los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local así como el artículo 41.27 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

RESUELVO:

Primero. La modificación de la Base octava, añadiendo un segundo párrafo en el siguiente sentido:

«Una vez tramitados y resueltos los procedimientos iniciados en base a las solicitudes presentadas y, dado el caso que el crédito presupuestario sea superior al necesario para atender el número de solicitudes que cumplan con los requisitos y hayan sido aprobadas conforme a lo establecido en las presentes bases reguladoras, el Ayuntamiento podrá



DEPARTAMENT
EXPEDIENT
REFERENCIA

RENDES
15791 / 2024
APROBACIÓ BASES AJUDES FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA

prorratear el saldo resultante entre todas las personas beneficiarias de conformidad con los criterios de equidad y proporcionalidad.»

Segon. Dar a esta resolución la publicidad de la modificación de la Base octava para general conocimiento.

L'alcalde, José Javier Sanchis Bretones. La secretària general, Olivia Martínez García. Algemesí a la data de la signatura.

Document signat electrònicament. Codi de verificació al marge.